

Ley de responsabilidad penal empresarial



Ec. María Noel Sanguinetti

Se acaba de aprobar la ley que responsabiliza penalmente a los empleadores en caso de accidentes laborales. Se tipificará el delito de “peligro” para penalizar el incumplimiento de las normas de seguridad previstas. Según fuentes del gobierno la ley busca evitar lesiones graves y muertes entre los trabajadores pero el único responsable sería el empleador. La misma tiene posturas encontradas entre las distintas partes y ha sido rechazada por las Cámaras Empresariales. En el presente artículo nos dedicaremos a co-

mentar los contenidos de esta nueva ley y sus dificultades para el sector arrocero.

Uruguay y la normativa existente

En el Uruguay existe ya desde hace tiempo un marco normativo en relación a la protección de accidentes laborales, medidas de prevención y más recientemente la salud ocupacional. También los Consejos de Salarios han tenido que ver en la construcción de este marco normativo ya que la negociación colectiva contribuye a un abordaje integral estableciendo un nuevo marco para las relaciones laborales.

Sin lugar a dudas, esta ley viene a sumarse a este conjunto de normas pero la misma genera importantes incertidumbres en relación a su aplicación y las consecuencias que pueden tener para el conjunto de empleadores.

Contenido e implicancias de la ley de responsabilidad penal

La ley consta solamente de cuatro artículos pero sus implicancias son importantes y la misma no sería reglamentada ya que se trata de delitos que se encuentran en el código penal. A continuación destacamos los principales contenidos:



- Responsabilidad penal del empleador/a por incumplimiento con las normas de seguridad y salud en el trabajo, ocasionando la muerte o una lesión grave o gravísima al trabajador/a.
- La responsabilidad quedaría para una sola de las partes que es el empleador/a, pero no establece ninguna responsabilidad para el trabajador/a en caso de que se disponga de los dispositivos de protección pero no se utilicen.
- Se aplican de acuerdo a lo establecido en este artículo las disposiciones del código penal que regulan homicidio culpable (6 meses a 8 años de prisión), lesiones personales (3 a 12 meses de prisión), lesiones graves (20 meses a 6 años de prisión), lesiones gravísimas (20 meses a 8 años) y lesión culpable (pena de la lesión dolosa).
- Con la vigencia de la ley de tercerizaciones se aplica también a servicios contratados.
- Se establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en ese caso la responsabilidad recaerá sobre los representantes y/o la dirección de la empresa.

Responsabilidad o corresponsabilidad

Sin lugar a dudas los temas vinculados a la seguridad laboral y accidentes de trabajo deben incorporar el concepto de corresponsabilidad que parece poco presente en esta ley. La corresponsabilidad requiere de una construcción en conjunto de las partes involucradas como lo son los empleados, los trabajadores y el Estado a través de diferentes tipos de acciones que refieren a la asignación de responsabilidades, a la prevención, a los controles, al compromiso y mayor conocimiento, así como a la construcción de una institucionalidad vinculada.

En este sentido existen diferencias entre las diferentes ramas de actividad, y muchas veces entre los diferentes subsectores de una misma actividad.

El sector arrocero, la seguridad laboral y la responsabilidad penal.

El sector de productores arroceros ha venido trabajando

Homicidio culpable (6 meses a 8 años de prisión), lesiones personales (3 a 12 meses de prisión), lesiones graves (20 meses a 6 años de prisión), lesiones gravísimas (20 meses a 8 años) y lesión culpable (pena de la lesión dolosa).



fuertemente en el tema de la seguridad laboral, con su guía de prácticas de seguridad laboral, las charlas de prevención, el trabajo con técnicos preventivistas, entre otros. La nueva ley no considera la diversidad de situaciones que refiere a las particularidades de cada actividad, así como los diferentes niveles de avance en materia de prevención y seguridad en el trabajo que tienen los sectores.

Parece que tenemos poco margen de maniobra y las discusiones se vienen dando en los más diversos ámbitos de la política y el empresariado. Desde la ACA nos estamos proponiendo seguir las acciones vinculadas a la seguridad, en un trabajo conjunto fortaleciendo la prevención y las acciones tendientes a sensibilizar e informar a los productores a los efectos de defender los intereses de todos.

BKT

creciendo
junto al
agro

TORNOMETAL

Juan Burghi 2694 (Ruta 1 y Cno. Cibils)
ventas@tornometal.com Tel 2313 2025*
www.tornometal.com Fax 2313 4772